Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
Carpeta Nº 3437 de 2009

Versión Taquigráfica N° 2164 de 2009

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Se declara de interés general su conservación, investigación y desarrollo sostenible

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS (DINARA)

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de setiembre de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Carlos Maseda.
MIEMBROS:	Señores Representantes Víctor Barragán, Richard Charamelo, Oscar Echevarría, Dante Nogueira Lais, Aníbal Pereyra, Mario Perrachón y Rita Quevedo.
INVITADOS:	Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Ernesto Agazzi; por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), Daniel Montiel, Director; doctor Daniel Gilardoni y doctora Alejandra Álvez, asesores.

SEÑOR PRESIDENTE (Maseda).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Ernesto Agazzi, al Director de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, señor Daniel Montiel, y a los asesores doctor Daniel Gilardoni y doctora Alejandra Álvez.

El motivo de la presente invitación refiere al estudio del proyecto de ley relativo a los recursos hidrobiológicos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Quiero hacer una precisión previa. Esta es una ley muy importante para el Uruguay. Venimos trabajando desde hace más de dos años para preparar este proyecto de ley.

Sabemos que el Uruguay político está en una etapa particular y nos hubiera gustado que hubiese habido un momento en el que se pudiera discutir esto en profundidad, pero eso es responsabilidad del Poder Legislativo. En todo caso, quiero hacer esta precisión porque esta es una ley mayor.

Toda nuestra pesca se ha desarrollado a partir de la Ley Nº 13.833, que es de 1969. Imaginen los señores Legisladores todo lo que pasó en el mundo y en nuestro país con la práctica de captura, de conservación o no de los recursos pesqueros, con las nuevas normativas, las convenciones internacionales que ha firmado Uruguay. Por eso es imprescindible la actualización y modernización del aparato legislativo que rige la pesca. El título que tiene la ley no es casual: me refiero a pesca responsable.

Como dije, estamos ante una ley mayor y que haya llegado en este momento se debe al trabajo que hicimos con las organizaciones sociales vinculadas a la pesca, con los otros Ministerios relacionados y con el Poder Ejecutivo en su conjunto. Creemos que poner esto en el debate del Poder Legislativo es algo muy bueno para el país, independientemente de cuál sea el momento.

Creo que hay algunos estudios sobre la actividad parlamentaria que demuestran que en los primeros años de cada Parlamento se discuten ciertos tipos de leyes, en el medio del período se analizan otras leyes y, al final, siempre se discuten leyes de importancia menor; esto se desprende de acuerdo a la clasificación de importancia de las leyes seguida por los estándares internacionales. Esto lo hace un observatorio de seguimiento de la actividad legislativa que lleva adelante la Universidad de la República desde la pos dictadura, después de 1985. Nosotros queremos contribuir a que el Parlamento reciba en el último año un proyecto mayor, con lo cual se mejoraría la calidad de los temas a tratar.

Decía que en el Uruguay la actividad pesquera tiene una gran importancia económica y social, y puede tenerla aún más. Estamos atrasados en las normativas y, como los señores Diputados conocen, todos los permisos que hay hoy en Uruguay son provisorios y tienen normativas que vienen de los años sesenta. Por lo tanto, después de casi cuarenta años, hoy se necesita mejorar, actualizar, modernizar, e incluir una actividad nueva que en aquellos años prácticamente era marginal como la producción de carne con peces o acuicultura. Actualmente, los recursos pesqueros en el mundo se consideran plenamente explotados por parte de los organismos internacionales. Sin embargo, la producción de carne en el agua es más eficiente que la producción de carne en el aire. Así que la producción de carne con peces es una actividad llamada a tener una gran importancia para la alimentación de todos los habitantes del planeta.

Es por ello que también hay un capítulo que antes no existía que constituye una carencia del aparato legislativo nacional, que refiere a la producción de peces, la acuicultura.

Hemos trabajado el tema con un punto central que fue la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, que organizó toda la cooperación. Hemos recibido cooperación de organismos internacionales muy importantes como la FAO, que siempre está en el centro de los debates de los recursos públicos; los peces no tienen propietarios: son de todos los países y de todas las sociedades. También hemos trabajado con los actores sociales de la pesca y han participado nuestros funcionarios técnicos en la organización de todo esto.

Me gustaría que el Director de la DINARA hiciera una exposición para luego detallar el articulado y el contenido de este proyecto de ley.

SEÑOR MONTIEL.- Quiero complementar la introducción realizada por el señor Ministro.

Ustedes se van a encontrar con un proyecto de ley que pretende establecer mecanismos de ordenación, de control, para poder tener mayor transparencia y cristalinidad a la hora de la explotación de estos recursos que, como hemos dicho aquí, tienen características muy particulares; son recursos que pertenecen a todos los uruguayos. Eventualmente, hay responsabilidades de organismos internacionales sobre estos recursos.

El país está necesitando una herramienta de este tipo. Para ubicar a los señores Diputados, podemos decir que en los últimos años las exportaciones del sector pesquero andan aproximadamente en los US$ 210:000.000, y ocupa a alrededor de cinco mil personas en lo que hace a la estructura de explotación industrial, esto es, unos mil quinientos marineros, tripulantes o capitanes en los buques de pesca y aproximadamente unas tres mil quinientas personas en la industria. También vale la pena mencionar que la mayoría del personal industrial es femenino. Por lo tanto, este tipo de actividad tiene características muy particulares.

La pesca artesanal requiere un capítulo especial, y esta ley le brinda un espacio. Es muy importante que gran número de uruguayos que vive de esta actividad pueda tener una normativa particular y especial, algo que no estaba contemplado antiguamente. Para citar algunos números, podemos hablar de unos tres mil uruguayos que estarían viviendo de la pesca artesanal. Por lo tanto, en términos de producción y socio-económicos es una actividad que a la hora de tomar decisiones, sin lugar a dudas, debe estar en la agenda nacional.

¿Qué requiere esta información que les trasmitimos? De un marco jurídico legal que fundamentalmente dé ordenamiento y que se adecue a las nuevas realidades a nivel mundial. Como todos saben, Uruguay ha firmado compromisos internacionales en materia pesquera. Para que los señores Diputados se ubiquen, tenemos acuerdo y actividad de pesca, por ejemplo, en la zona de la Antártida; Uruguay es uno de los países que realiza capturas en esa zona. Además, nuestro país es miembro y socio de la Comisión que regula la pesca de atunes en el Atlántico y, por lo tanto, nuestros barcos se desplazan por la inmensidad del océano, de un lado al otro, algo que implica compromisos. Todo esto requiere de una herramienta, que es lo que tratamos de impulsar con esta ley.

Hay algunos aspectos que van a ver a continuación que, sin lugar a dudas, son sumamente novedosos e innovadores para lo que es la administración y la gestión pesquera como, por ejemplo, la tenencia y forma de otorgar las licencias de pesca, lo que hace a las autorizaciones para la producción y explotación de los recursos pesqueros. Además, ingresamos en un capítulo muy especial que va cobrando relevancia, y sabemos que el país necesita tener ya una normativa en tal sentido, como es el referente a la acuicultura. Como bien decía el señor Ministro, casi la mitad del comercio pesquero del mundo se realiza con productos que surgen de la acuicultura, es decir, que ya los mares o los recursos hídricos naturales no están dando las capturas que antiguamente daban y el hombre acudió al manejo de estas tecnologías que hacen que hoy el comercio mundial esté en el 47% de productos que provienen de la acuicultura. Vean ustedes la relevancia e importancia de esta actividad.

Creemos que Uruguay con esta normativa sienta las bases para una actividad en la cual, sin lugar a dudas, podemos tener un gran potencial en virtud de que nuestros recursos hídricos son abundantes y de muy buena calidad.

Para facilitar el debate y la propuesta, con este lineamiento que venimos trabajando desde el Poder Ejecutivo como bien reafirmaba el señor Ministro, hasta último momento creemos que el país y la producción legislativa merecen mantener un ritmo que atienda las cuestiones de relevancia y de importancia de carácter estratégico. Consideramos que esto que hoy les traemos tiene esa condición. Creemos que es de carácter estratégico no solo en función de los datos que recién comentaba, sino porque todo el mundo que realiza esta actividad lo hace sobre el principio del ejercicio de la soberanía. Por lo tanto, cuando hablamos de actividades de pesca, no solo nos referimos a los indicadores económicos: también estamos haciendo un ejercicio de soberanía que todos los Estados no estarían en condiciones de abandonar. Todos sabemos que la soberanía se ejerce, no se declara solamente. La pesca también cumple ese rol y, por lo tanto, hay un complemento de lo que es el nivel y la magnitud de la propuesta que les traemos.

La doctora Álvez va a hacerles una presentación en pocos minutos porque es quien trabajó con todo el proyecto.

SEÑORA ALVEZ.- La idea de la presentación es hacer una breve síntesis de los contenidos normativos más importantes que tiene el proyecto.

El señor Ministro y el Director de DINARA dijeron que habíamos estado trabajando en un proceso que llevó casi dos años y sería bueno sintetizar cómo fue que llegamos a elaborar este documento.

Nosotros convocamos a todas las Cámaras y sindicatos, a los técnicos y a los profesionales que trabajan en el sector de la pesca, para recibir propuestas y la experiencia de todas estas personas, algunas de las cuales hace casi cuarenta años que están trabajando en el tema. Trabajaron Cámaras, sindicatos, pescadores artesanales, asociaciones de acuicultores, legisladores, instituciones gubernamentales y la UDELAR. Asimismo, destacamos el trabajo muy especial del Consultor Internacional de FAO, doctor Luis Bombín, ex Director de los Servicios Jurídicos de FAO en Roma.

Organizamos un Primer Taller Nacional, que se llevó a cabo aquí, en las instalaciones del Palacio Legislativo y contó con una asistencia sumamente importante, de aproximadamente cien personas. Obtuvimos un primer documento de trabajo que pusimos nuevamente a consideración de la gente y, luego de unas mesas que realizamos a nivel de la DINARA con cada una de las Cámaras y sindicatos, nos volvimos a juntar en un Segundo Taller Nacional, que también se realizó en este Palacio. Nuevamente nos visitó la FAO y tuvimos un segundo documento de trabajo, ya bastante más parecido a nuestro texto del día de hoy.

Una de las cuestiones importantes que se manejó, en la cual había básicamente un consenso, es que todo lo que tuviese que ver con la pesca artesanal debía ser tratado en forma específica dentro del cuerpo del proyecto de ley porque esa área tiene particularidades que así lo requieren. Y para eso también nos juntamos con los pescadores artesanales, además de su participación en los talleres nacionales. Vinieron a Montevideo y nosotros fuimos al interior a presentar el texto del proyecto de ley.

¿Cuál es el fundamento básico que inspira toda esta iniciativa? Es un proyecto de ley basado en la elaboración de reglas de ordenamiento para lograr un efectivo control en la explotación de los recursos. En su texto se incorporan los acuerdos internacionales que hemos venido celebrando a lo largo de veinte años y se regula específicamente la pesca artesanal y el fomento de la acuicultura. La Ley Nº 13.833 apuntaba al fomento y explotación de los recursos como una actividad que recién se estaba empezando a desarrollar. Hoy en día estamos tratando de ordenar; no estamos buscando el fomento de la pesca, sino la ordenación de cómo vamos a pescar.

A continuación haré una síntesis de los aspectos más importantes que, a nuestro entender, contiene cada Capítulo del proyecto.

En el Capítulo I se hace un cambio importante. La Ley Nº 13.833, que es la vigente, declara de interés nacional la explotación de los recursos acuáticos. Nosotros, además de introducir conceptos políticos modernos, tratamos de cambiar un poco la visión de esta cuestión. Queremos declarar de interés general la explotación de los recursos hidrobiológicos. ¿Por qué? Porque con esta propuesta que estamos haciendo podría entenderse que existe alguna limitación al goce de derechos fundamentales que están consagrados en la Constitución lo que veremos más adelante en lo que refiere a quién podrá ser titular de un permiso de pesca, qué se va a poder hacer con ese permiso y cuándo se podrá denegar. Y en esos casos podría entenderse que se está tocando, por ejemplo, el derecho a la propiedad privada, etcétera.

¿Cuál es el objeto? Asegurar la conservación y el desarrollo sostenible.

¿Cuál sería el ámbito de aplicación de este proyecto si se convirtiera en ley? Se aplicaría sobre los recursos hidrobiológicos que se encuentran en forma permanente u ocasional en aguas interiores, en nuestro mar territorial, en la zona económica exclusiva, en la plataforma continental, en las áreas adyacentes y en embarcaciones pesqueras de bandera uruguaya que operen fuera de la jurisdicción nacional.

Este proyecto declara que estos recursos son públicos y por eso es que estamos regulando cómo se va a acceder a su explotación. No es que hoy en día no esté regulado; nosotros solo tratamos de "aggiornarnos" en algunos temas importantes.

Luego, se establecen algunas definiciones. En derecho comparado existen leyes que traen un glosario de definiciones; nosotros optamos por introducir solo algunas que nos parecía importante que estuvieran en el proyecto de ley, dejando abierta esa posibilidad al decreto reglamentario, como sucede con el Decreto Nº 149/97. Tratamos de definir qué es pesca, qué es acuicultura. La pesca en sí abarca la captura, la posesión, la conservación, el aprovechamiento, la industrialización y la comercialización responsable de los recursos pesqueros. También tratamos de establecer cómo se clasifica la pesca. Hoy en día ya existe una clasificación, pero no está muy definido en base a qué criterios se hace esa clasificación, entonces, a veces se generan algunas cuestiones de interpretación y de aplicación. Por lo tanto, definimos la pesca en función del espacio donde se realiza, lo que determinará la pesca marítima y la continental; de acuerdo con la finalidad, que determinará la pesca industrial, y de acuerdo con las características y las embarcaciones y artes a utilizar.

Asimismo, tratamos de ordenar cómo se accede a un permiso de pesca. Hoy en día se habla indistintamente de permiso, de licencia y de autorización, entonces, trabajamos mucho con el Consultor de FAO en ponernos de acuerdo cuál era la figura desde el punto de vista técnico jurídico que mejor definiera la situación relativa al acceso al desarrollo de la actividad pesquera. Y entendimos que en tanto el Estado es el que tiene el

dominio de los recursos, el permiso de pesca es la obtención de un particular de un derecho que antes no tenía de acceder a la explotación de los recursos pesqueros.

Se introduce el permiso para la pesca de subsistencia como figura; hoy no está. La idea es que la Administración tenga un panorama general de cuál es el esfuerzo que se está realizando sobre los recursos.

Se establece la autorización como la figura jurídica que permite el acceso a la explotación en acuicultura y las autorizaciones para el procesamiento de los recursos hidrobiológicos, para el transporte, la comercialización y la acuicultura.

Y la última figura que se establece es la concesión de acuicultura, que se daría en los casos en que se ejerciera acuicultura en el mar. En ese caso, los particulares deberían acceder a una concesión por utilizar un espacio público.

El Capítulo II del proyecto tiene que ver con la administración pesquera y acuícola, distribuyéndose las funciones. Hoy en día, todo el sistema gira, básicamente, en torno al Poder Ejecutivo, el que eventualmente va delegando en el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca quien, a su vez, subdelega en la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos algunas de sus atribuciones. Una de las quejas u observaciones que se pudieron recoger entre los actores del sector tenía que ver con la lentitud de la gestión. La gente se maneja, básicamente, con el permiso provisorio, que fue una figura intermedia que hubo que crear porque el permiso del Poder Ejecutivo nunca llegaba. Entonces, nuestra idea es dotar a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos de algunas atribuciones que hoy no tiene para facilitar la gestión, a fin de mejorar el control, ya que allí es donde trabajan los técnicos especialistas en todo lo relativo a la pesca.

La Sección II crea el Consejo Consultivo de Pesca. La FAO está trabajando hace muchos años para propiciar que los países tengan órganos consultivos, con diferente grado de injerencia, en los cuales participen los trabajadores, los armadores, los pescadores. En este caso, nuestro Consejo Consultivo de Pesca tiene la capacidad de presentar propuestas y analizar temas, pero la decisión última siempre es de la Administración.

El Fondo de Desarrollo Pesquero y Acuícola existe hoy y se llama Fondo de Desarrollo Pesquero, pero no tiene asignados cometidos específicos. Por lo tanto, nuestra idea es dotarlo, como mínimo, de dos o tres cometidos básicos para que se puedan llevar adelante todas las atribuciones que están establecidas en el artículo 12 de este proyecto, que son promover el desarrollo pesquero, fomentar la investigación al servicio de la gestión y de la administración, y promover la investigación para el desarrollo tecnológico en acuicultura.

A continuación, nos referiremos a uno de los capítulos más importantes, que es el relativo a las Medidas Generales de Ordenación Pesquera y Acuícola. Aquí se introduce un criterio propuesto por FAO en el Código de Conducta para la Pesca Responsable, que es el criterio de precaución, según el cual la Administración no puede dejar de aplicar determinadas medidas frente a la carencia de fundamentos científicos, porque no se haya avanzado en determinada investigación o porque los datos científicos no estén actualizados. Es decir, si la Administración no tiene datos que fundamenten científicamente la toma de determinadas resoluciones, pero la experiencia viene indicando que, por ejemplo, está en desarrollo un proceso de sobreexplotación de determinada especie objetivo, estaría en condiciones de tomar una medida hasta tanto tenga los datos científicos correctos.

La limitación del esfuerzo de pesca no es una innovación; está prevista en la ley vigente.

En cuanto al rol de los inspectores, debo decir que si bien hoy en día está establecido cuáles son sus facultades, este proyecto deja bastante más en claro la posibilidad de entrar a los barcos e inspeccionar, labrar las actas, tomar algunas medidas, etcétera. Sí es una novedad la inclusión de facultades inspectivas en buques extranjeros que se encuentren en puertos nacionales o en aguas de jurisdicción nacional. Estamos tratando de cumplir con el Código para prevenir y desalentar la pesca ilegal no documentada, igual que con las facultades inspectivas en buques extranjeros en aguas internacionales.

Luego, tenemos el régimen de acceso a la actividad pesquera, y aquí también hay innovaciones importantes. La primera de ellas es quién podrá ser titular de un permiso de pesca; en principio, podrán serlo las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Uruguay. Las personas jurídicas podrán ser titulares cuando la totalidad de su capital social esté representado por cuotas sociales o acciones nominativas pertenecientes, exclusivamente,

a personas físicas, y hay una excepción sería una válvula de escape en función de la cantidad de integrantes, de accionistas o de la índole de la empresa; en cada caso particular se podrá hacer un análisis a fin de considerar la posibilidad de que las acciones no sean nominativas.

Lo siguiente es una innovación en nuestra legislación, pero no en el plano internacional; me refiero al establecimiento de pagos por derecho de acceso a la explotación de los recursos pesqueros, independientemente de la existencia de pagos por los tributos que correspondan; actualmente se cobra una tasa con la expedición del permiso, y nada más.

Se establecen los derechos de acceso, y el monto sería determinado por el Poder Ejecutivo. Todavía no hemos definido cuál será el criterio para fijar el monto de los derechos de acceso, y para esto se está manejando tener en cuenta la especie objetivo, el volumen de captura, etcétera.

La idea es utilizar los derechos de acceso como una herramienta para conceder estímulos a la mano de obra nacional, a la incorporación de valor agregado, a la explotación de recursos que tal vez no estén siendo explotados, a la disminución del esfuerzo pesquero sobre determinados recursos que podrían estar sobreexplotados, etcétera.

Otra novedad es que se exigirá a los particulares la constitución de garantías del fiel cumplimiento de sus obligaciones previo al otorgamiento del permiso, y cuando el solicitante no detente la propiedad del buque, se le impondrán obligaciones accesorias.

Actualmente el plazo de los permisos para la pesca industrial es de dos años y para la pesca artesanal es de cuatro años y la idea es extenderlo a un mínimo de cinco años. Cuando el titular del permiso esté directamente vinculado a establecimientos que procesen en forma continúa los productos de la pesca, otra forma de estímulo será extender el plazo del permiso a diez años, renovable por períodos iguales.

Otra novedad de este proyecto de ley es lo que tiene que ver con la negociabilidad de los permisos. En tal sentido se prohíbe realizar cualquier negocio jurídico que involucre permisos, autorizaciones o concesiones a título gratuito u oneroso, aparejen o no transferencias. La inobservancia de esta prohibición aparejaría la nulidad absoluta, es decir, no habría forma de echar atrás el negocio celebrado en contra de esta futura ley.

La inembargabilidad de los permisos no es una innovación, pues estos son inembargables desde hace unos cuantos años. La norma dispone que cuando el permiso o la concesión fueran revocados, suspendidos o hubieran caducado, no existe obligación de indemnización por parte del Estado al particular.

En lo que tiene que ver con la pesca de investigación científica, el principio general sería el otorgamiento de permiso a buques con matrícula de bandera nacional. Con respecto a la pesca deportiva la innovación estaría en la introducción del permiso como nueva figura y la facultad de establecer el pago de derecho de acceso y tasas, y la prohibición absoluta de comercializar el producto obtenido en la pesca deportiva, excepto para el caso de que tengamos convenios de investigación con las autoridades competentes en el plano internacional.

En cuanto a la pesca artesanal, este Capítulo trata de regular lo que ya es realidad. Se introducen los conceptos de criterios y de acceso preferencial a poblaciones locales esta es una e las propuestas que pregona la FAO en el plano internacional, y el de armador artesanal, a diferencia del armador a pequeña escala. Este último sería quien tiene entre uno y cuatro permisos de pesca.

Se introducen los Consejos Zonales Pesqueros como forma de cogestión de los recursos a nivel nacional, y se propone la realización de una categorización dentro del mundo de los pescadores artesanales.

Asimismo, se establece la eventualidad del pago por derechos de acceso. Actualmente los pescadores artesanales no pagan nada y la idea es fijar un monto muy pequeño, casi simbólico, de forma tal que para ellos signifique entender en qué están trabajando y, de alguna manera, comenzar a regularizar un poco más la situación de estas personas.

En cuanto al Registro, actualmente la DINARA tiene el Registro General de Pesca. Para nosotros el rol del Registro en el futuro será fundamental; deberá contener toda la información que sirva tanto para la Administración como para la investigación que se realiza con los recursos; aclaro que la investigación apunta a la administración, a la gestión del recurso.

¿Cuál es el contenido mínimo que pretendemos que tenga el Registro? Todos los datos relativos a permisos, concesiones y autorizaciones, incluyendo, los datos relativos a las personas físicas que integran las sociedades titulares de permisos, los datos relativos a los buques, a los volúmenes de captura, a sistemas, unidades de producción y cantidades producidas en actividades de acuicultura.

El Capítulo VII tiene que ver con el desarrollo y régimen de acceso a la acuicultura. Acá hay mucho del trabajo realizado en un proyecto TCP entre la Asociación de Acuicultores, los técnicos y un consultor chileno. Podría decir que este Capítulo recoge el 80% del fruto de ese trabajo.

Acá se hace referencia a la acuicultura sostenible como principio general y a la propiedad de los recursos acuícolas. A diferencia de los recursos pesqueros, en este caso básicamente todo es de propiedad privada. ¿Cuál es la figura jurídica para acceder? Una autorización, que es otorgada por la Administración.

También se hace referencia a una zonificación por parte del Poder Ejecutivo que establezca cuáles son los mejores lugares para desarrollar proyectos acuícolas y a la instalación de una ventanilla única para facilitar todo el trámite. Como la acuicultura requiere de la intervención de varias Direcciones de distintos Ministerios, establecimos la ventanilla única para facilitar el trámite al particular; aquí el interesado podrá presentar su proyecto y luego retirar la autorización. La intervención del resto de los Ministerios se hace en forma interna.

Se establecen el cuidado de los efectos ambientales de la actividad y un régimen de infracciones y sanciones particulares para la acuicultura.

Está prevista también la instalación de un Consejo de Acuicultura, integrado por la DINARA, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Congreso de Intendentes, representantes de los acuicultores e integrantes ad-hoc frente a casos particulares.

Tal como lo establece el título del proyecto de ley, la idea es el fomento de la acuicultura, y en tal sentido se propone utilizar todos los beneficios fiscales establecidos en la ley de inversiones. Los beneficios se extenderían por un plazo de cinco años a partir de la obtención de la autorización y para los proyectos que ya están en explotación se aplicaría el régimen de exoneración a partir de cinco años desde la aprobación de la ley. A su vez, se establece la pérdida inmediata de los beneficios fiscales otorgados para los casos en los que se verificase incumplimiento culposo de las condiciones establecidas en la ley y eventualmente en el Reglamento para el desarrollo de la actividad. Además, se deberá pagar todo lo que se debería haber pagado, que no se efectivizó por los beneficios fiscales.

Más adelante el proyecto de ley refiere al procesamiento, transporte y comercialización. Habíamos dicho que la figura para acceder a la actividad es la autorización expedida por parte de la Administración. Se establecen principios generales para los métodos de procesamiento que tienen que ver con la inocuidad y la sanidad de los productos, la exigencia de documentación comercial que acredite el origen del producto, y la inspección y vigilancia que se realizará sobre cualquiera de estas tres actividades que tienen que ver con la industrialización del producto pesquero.

El Capítulo IX establece la coordinación y cooperación interinstitucional, y la posibilidad de que la DINARA, en forma directa, coordine con la Direcciones de otros Ministerios para llevar adelante el cumplimiento de la ley.

El Capítulo X refiere a las infracciones y sanciones. Se hace una tipificación y clasificación de las infracciones, fijando una cuantía mínima hoy no tenemos un mínimo y se eleva el máximo. Se establecen la posibilidad de acumular sanciones y circunstancias agravantes y atenuantes; por ejemplo, la culpa o el dolo del infractor; se valora la existencia o inexistencia de antecedentes infraccionales con respecto al titular del permiso.

Asimismo, se establece un régimen de responsabilidad directa de titulares y armadores, y se da la posibilidad de adoptar medidas urgentes frente a casos imprevistos.

Se prohíbe totalmente a los funcionarios de la DINARA tener vínculos con empresas o actividades directamente vinculadas al sector.

En cuanto al título ejecutivo, esta norma ya existe.

Se establece la comunicación inmediata de las sanciones al Registro General de Pesca porque nos importan los antecedentes de los titulares permisarios.

Finalmente, el Capítulo XI establece la derogación de todas las normas que se opongan directa o indirectamente a la presente ley y se fija un plazo de 180 días al Poder Ejecutivo para su reglamentación.

Básicamente, es eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Al comienzo de la sesión decía que enviado el proyecto de ley, aceptando la invitación del señor Presidente, correspondía que hiciéramos una presentación. Somos conscientes de que recién está siendo considerado por esta Comisión y del momento político en que nos encontramos.

Para nosotros era importante introducir esta iniciativa. De acuerdo con los argumentos brindados, es claro que este es un proyecto de ley mayor, en el que se trabajó durante dos años con asesoramiento internacional y con todos los actores sociales. La intención del Poder Ejecutivo es que se comience su análisis y depositar, como corresponde, en el Poder Legislativo, la instrumentación de este debate.

Entendemos que este no es un proyecto para ser considerado a las apuradas; hay muchos actores, económicos, sociales, vinculados a la pesca miles de personas y es una actividad que tiene que ver con la alimentación. La tendencia en el mundo es la de aumento del consumo de pescado y de carnes blancas, y la disminución del consumo de carnes rojas; esto también se está dando en Uruguay.

Cumplimos con dar una introducción a este proyecto de ley, y de acuerdo con lo que considere la Comisión, nos ponemos a su disposición para las etapas posteriores en que crean conveniente nuestra presencia.

SEÑOR CHARAMELO.- Compartimos la importancia de este proyecto de ley, pero debemos convenir que debido a los plazos la semana que viene comienza el receso parlamentario, este es un tema que no va a funcionar, porque ni siquiera tendremos posibilidades de discutir. No sé cuál es la idea. La verdad es que esta es una excelente presentación; estamos hablando de una discusión que necesariamente tiene que darse en el país. Obviamente, no hay definiciones al respecto porque esto es algo nuevo que recién se está planteando, pero todos estamos de acuerdo en que hay que darle un marco general y en que tiene que haber una discusión. Tenemos que ponernos de acuerdo en lo macro y después que cada una de las partes involucradas defina los aspectos para mejorar.

Este tema llegó en un momento en que lo que podamos decir va a perder vigencia porque se va a tratar en el próximo Gobierno, del color que fuere, y probablemente tengamos que refrescarlo.

Esto era lo que quería decir porque no da para mucho más.

SEÑORA QUEVEDO.- Me ha parecido muy buena la presentación de este proyecto de ley; creo que esto era urgente siendo el nuestro un país sobre el mar.

La elaboración de este proyecto les ha llevado dos años y lamentamos que llegue en este momento, porque se merece una buena discusión para que salga lo mejor posible. Estamos casi en el receso de la actividad parlamentaria, por eso, como decía el Diputado Charamelo, es una pena que no podamos darle el trámite correspondiente. De todos modos, al ser este un país sobre el mar que tiene algunos departamentos con tanta costa, creemos que este tema es urgente. Se está haciendo una explotación indebida de la riqueza que tiene el país, y muchas veces hay conflictos en cuanto a quién es pescador y quién no, sobre todo en las costas donde hay gente que ocupa determinadas partes de campo y dice que es pescador y no lo es; en esto también hay un tema social.

Me interesa y lo quiero recalcar el tema ecológico, porque con la agricultura las arroceras, la soja, etcétera se está contaminando mucho el agua; creo que tenemos que cuidar la cadena ecológica. Acá se introdujo el chancho jabalí, que fue desastroso para la agricultura como lo es el esturión en determinadas aguas, o

actualmente el sábalo; quienes vivimos cerca de la costa sabemos que el gusto del pescado ha cambiado; se dice que este pez limpia el agua; en fin; no sé.

Considero que este es un tema fundamental ya que el consumo interno ha cambiado; se le está dando un poco más de importancia al consumo de pescado, y eso me parece muy importante. También a veces me pregunto por qué ha fracasado la pesca en el Uruguay si ha tenido impulsos en determinadas épocas; me parece que habría que apostar a un mercado más amplio, y todo esto que ustedes han estado trabajando me parece fundamental.

Asimismo, me parecen fundamentales los ciento ochenta días que se establecen para la reglamentación de la ley, porque tenemos leyes, como la ley de contaminación acústica soy fonoaudióloga en cuya elaboración participé en 1998, que todavía no se han reglamentado. Hecha la ley hay que hacer la reglamentación, de lo contrario queda como una ley marco y nada más.

Quería decirles que me parece muy importante este proyecto; ojalá hubiera llegado en un momento en el que pudiéramos haberle dado más trámite.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de ayer tengo inexperiencia parlamentaria porque es la primera vez que estoy en el Parlamento nacional y es el primer receso electoral en el que voy a participar se votó en la Cámara el mecanismo que permite que las Comisiones permanentes puedan reunirse en el período de receso parlamentario, y ese es un hecho importante. Nosotros tenemos un mandato que nos lleva hasta el 15 de febrero de 2010, en el cual seguimos siendo Diputados. El Parlamento funciona en un régimen excepcional con una Comisión Permanente que todos conocemos. Tenemos la presentación de un proyecto de ley que, de acuerdo con lo que hemos escuchado en más de una oportunidad, es importante. Sabemos que la regulación de la pesca es un tema que costó mucho; la propia presentación marca un proceso de elaboración difícil y muy complejo. Se ha escuchado muchas veces que somos un país de espaldas al mar. Entonces, como una reflexión en voz alta, quiero decir que si los actores políticos se trata de voluntad política que formamos parte de esta Legislatura hasta el 15 de febrero de 2010, después de que pasen los procesos electorales sean cuales sean los resultados; no importa, en noviembre o diciembre, asumimos la responsabilidad de la discusión de este tema y le damos, de acuerdo con lo que nos trae el Poder Ejecutivo y con lo que toda la sociedad sabe, el valor que corresponde, de repente estamos en condiciones de discutirlo, de procesarlo y de llevarlo a una sesión extraordinaria del Parlamento Nacional. Esta es una reflexión en voz alta; no estoy especulando en función de los resultados electorales sino que pienso en la importancia que tiene un tema que involucra a miles de personas. Como muchas veces hemos hablado en el Parlamento, hay temas como la salud, la educación, la vivienda, que no tienen banderas políticas, porque son cosas necesarias para el funcionamiento de una sociedad en lo colectivo. Por lo tanto, si estamos todos dispuestos a hacer el esfuerzo, nosotros hacemos esta reflexión; de todas maneras, lo vamos a consultar con nuestros compañeros de bancada. Como ustedes se darán cuenta somos Diputados oficialistas, asumimos la responsabilidad que tenemos, y llegado el momento estaremos dispuestos a convocar a la Comisión para tratar este tema que es por demás importante. Aclaro que esto no quiere ser una opinión política confrontativa; simplemente, quería manejar el tema en el ámbito que hoy nos corresponde como legisladores.

SEÑOR PEREYRA.- Más allá de lo que dice el Presidente de dejar que la Comisión estudie, luego de esta etapa particular que vive el país, la posibilidad de avanzar en este proyecto de ley teóricamente las Comisiones podrían funcionar hasta el 14 de febrero, la semana pasada planteamos en esta Comisión la importancia de que por lo menos antes de iniciar el receso parlamentario estuviera el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca presentando este proyecto. Eso ocurrió justamente en el mismo período en el que se inició un proceso a nuestro entender necesario y muy importante y, más allá de que no podamos aprobarlo, tener esta instancia no nos parece algo menor.

Este proyecto ingresó al Parlamento Nacional el 18 de agosto y obviamente los plazos no dan, sobre todo con respecto a lo que implica. Somos conscientes porque participamos en algunos talleres que fueron organizados, y la propia exposición de motivos lo establece de que este proyecto tiene como punto de partida un intercambio importante con actores que tienen que ver con la pesca, y eso no es menor; insistimos en este concepto. Más allá de que el Parlamento es el que legisla, cuando viene un proyecto que tiene un consenso en la sociedad, se da un paso más que importante, porque si bien todos sabemos que una ley por el mero hecho

de ser votada no cambia la realidad como por arte de magia, empieza determinado proceso legal que habilita a mejorar determinados aspectos, y yo creo que este proyecto contiene en todos sus capítulos cosas muy importantes. Por eso nos parece muy oportuna la presencia del Ministerio, sobre todo con ese elemento central que es la importancia que le damos a este proyecto de ley. De más está decir que tenemos voluntad política al respecto; entendemos que, más allá de los tiempos políticos del país, este proyecto de ley no debe sacarse con presiones sino con acuerdos; el país debe avanzar en materia legal en estos temas.

Estuve leyendo el capítulo de pesca artesanal quizás debido a las características del territorio de donde vengo, en el que la pesca artesanal tiene una influencia muy importante en la vida de la gente y creo que los aspectos que aquí están concentrados sin lugar a dudas dotan de mayor fuerza a elementos que hace añares están planteados en la discusión, pero en los que no habíamos avanzado como ahora entendemos se hace.

SEÑOR CHARAMELO.- Obviamente, este no es un tema de voluntarismo, acá no hay espacios por múltiples razones. Este proyecto me parece interesante; le doy la derecha al Gobierno porque fue algo que se elaboró en este Período y me parece correcto que antes de que se termine lo plantee el propio Gobierno que lo inició; se termina consolidando una iniciativa con un proyecto. Por razones obvias, este tratamiento se debe dar en ambas Cámaras. Todos acá queremos llamar a los interesados, a todas las partes, porque estamos hablando de una reestructura importante que no se ha dado hasta el momento, y por lo tanto no es un tema menor. Tenemos por delante tres meses en los que cada uno está en sus cosas, y después del 25 de octubre no hay plazos. No es un tema de voluntad; las Cámaras no se van a citar y además muchos de los que empiecen a estudiar este proyecto, si eso fuera a ocurrir, probablemente en la próxima Legislatura no estarían, y entonces las personas que vinieran a discutir no serían las mismas o quizás no tendrían la base que tenían quienes empezaron. Sin embargo, esto había que hacerlo y así se hizo

Lamentamos no haberle dado un tratamiento en tiempo y forma, pero también es cierto que lo importante es que se dio el puntapié inicial. Reconocemos el trabajo, y ojalá en el próximo Período, cualquiera de los que estemos en esta Comisión si nos toca estar, iniciemos esto rápidamente porque es un problema del país más que de otra cosa. Por encima de si hay o no modificaciones a lo que ya está, el contenido general del proyecto es necesario y engloba el requerimiento que la sociedad uruguaya hoy tiene al respecto. Así que nuestro sector agradece la presentación y lo estudiará en su momento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Vinimos como Poder Ejecutivo a presentar el proyecto de ley, así que no vamos a participar, porque no nos corresponde, en la discusión de cómo van a tratarlo. Recién me hacía acordar el Director de la DINARA que la ley de pesca vigente se aprobó el 29 de diciembre de 1969, pero no era un año electoral, o sea que el receso había empezado quince días antes. Probablemente, en aquellos años había una dinámica de trabajo y una presión muy grande de los actores de la pesca para que se aprobara esa norma. Ninguna de esas cosas están dadas hoy. Lo recuerdo para ponerlo arriba de la mesa de la Comisión.

Quiero agregar que la administración anterior de la DINARA había empezado a trabajar en este tema e, inclusive, había dado prioridad a la reforma institucional porque fue durante el Período anterior en el que se creó esa Dirección, que antes era un instituto que tenía otra jerarquía y ubicación dentro de la descentralización del Poder Ejecutivo. Después, todos nos acordamos de los pescadores ilegales, que dieron bastante trabajo, y cuando se empezó a trabajar en este proyecto con el que también cooperaron organismos internacionales, no alcanzó el tiempo o los métodos para llegar al punto a que nosotros hemos llegado.

En este Período empezamos a trabajar bastante temprano y las cosas que nos pasaron con la pesca demuestran la importancia de este cuerpo legal. Por ejemplo, una de las cosas que quedaron claras cuando vino la representación de la Comisión de la Unión Europea es que nosotros estábamos atrasados en materia de disposiciones que obligaran a seguir los procedimientos que estaban exigiendo los mercados que nos pagan altos precios en el campo internacional.

En realidad, en Uruguay había pesca antes que se sancionara la ley de 1969. Siempre hay una discusión en cuanto a si primero deben establecerse las leyes o los cuerpos normativos y después desarrollarse la actividad; o si primero hay actividad y las leyes la corrigen. Sin embargo, como bien se decía, una ley no es el desarrollo pesquero, porque pesca ya hay; lo que pasa es que hay que corregirla para promover, fomentar y

facilitar las actividades que se necesitan para consumir alimentos de buena calidad. Nosotros hicimos una práctica muy importante durante este Período con las vedas. Recuperamos el Aldebarán, lo actualizamos tecnológicamente, compramos software y ahora tenemos datos objetivos de la masa hidrobiológica disponible, lo cual nos permite organizar la pesca. Por ejemplo, tomamos algunas decisiones pesadas en el orden social como establecer vedas en ciertos tramos de los ríos y del mar durante determinados períodos del año porque había que preservar los ejemplares juveniles. Eso fue entendido por unos más que por otros dentro de la sociedad pesquera. Siempre que el Gobierno toma decisiones de este tipo, algunos las entenderán y a otros les parecerán excesivas. En definitiva, de acuerdo con los datos objetivos que tenemos, eso dio muy buenos resultados. Este tipo de ordenamiento, actualizaciones y modernizaciones son imprescindibles para permitir el desarrollo de los actores económicos.

A nosotros también nos hubiera gustado dar una discusión mayor al proyecto, pero así son las cosas. Inclusive, a último momento, desde Jurídica de Presidencia de la República surgieron algunas observaciones importantes que tuvimos que estudiar y evacuar; nosotros no las habíamos notado desde el punto de la pesca pero eran importantes desde el punto de vista conceptual y de las otras normas que tiene el país. Todo eso motivó que, aunque trabajamos mucho y hubiéramos querido que esto se tratara en este Período parlamentario, llegase en este momento.

De todas maneras, si el proyecto está dentro del Poder Legislativo y está en la Comisión, más allá de lo que decidan y puedan tratar en este período, se va a facilitar el tratamiento posterior. Por lo menos, en el Período próximo quien conduzca el país no va a tener que empezar como nosotros sino que ya va a contar con un producto que, en realidad, es para sacrificarlo, porque es para discutir y modificar. Lo bueno es que ya está hecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia y los aportes de los invitados. Mientras tengamos tiempo, seguiremos trabajando en los temas que están en la agenda del Parlamento nacional.

Se levanta la reunión.